



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de septiembre de 2020.

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL.**

El Poder Judicial del Estado en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, ha seguido los protocolos y las recomendaciones emitidas derivado de la enfermedad respiratoria SARS-CoV2 (COVID-19), ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales; por lo que, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del citado virus, el Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, **acordaron la ampliación del periodo de suspensión de labores, del 01 de octubre al 02 de noviembre de 2020, restableciéndose las actividades a partir del 03 de noviembre del presente año**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales.

En tal virtud, **en lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordes al presente periodo de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**

Para efectos de cuidar de la salud de las y los Servidores Públicos que sean requeridos en sus centros de trabajo, se aprueba el Protocolo para la Reincorporación a las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, mismo que deberán observar y cumplir en los términos ordenados en el Artículo 5 del Acuerdo General en comento, el cual podrán consultar en la página oficial de este Poder Judicial.

Asimismo, **se reanuda la actividad jurisdiccional en los Juzgados Mixtos y del Ramo Penal del Sistema Tradicional, de los diversos Distritos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en aquellos procesos en los que únicamente se encuentren pendientes de llevarse a cabo la audiencia de derecho, procedan a su desahogo y al dictado de la sentencia correspondiente**, en la inteligencia que serán notificadas cuando se haya levantado la suspensión de plazos y términos procesales, decretado en Acuerdo General número 03/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, **con excepción de las sentencias que sean absolutorias, las que serán notificadas de inmediato.**

De igual manera, **se reactivan los procedimientos en las causas penales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en los que se haya emitido Auto de Vinculación a Proceso**, hasta el desahogo de la Audiencia de Etapa Intermedia y la emisión del Auto de Apertura a Juicio Oral, cuya remisión al Juez de Enjuiciamiento quedará suspendida hasta la reanudación de las labores, con las medidas que se plasman en el Acuerdo General de merito.

Además, se habilita también, a **los Órganos Jurisdiccionales en materias civil y mercantil, de los diversos Distritos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, para que en aquellos casos en que proceda realizar un convenio, podrán presentarlo por escrito, o bien, si ya fue exhibido con anterioridad, para que surta sus efectos, **deberá ser ratificado** ante el Juzgado correspondiente, previa cita que se efectúe a través del portal de ventanilla judicial en el siguiente link: <https://servicios.poderjudicialchiapas.gob.mx/index.php>, módulo de citas, y oportunamente el Juez de la adscripción, pronunciará la resolución que conforme a derecho concierna.

Así también, **se faculta a los Órganos Jurisdiccionales en materia familiar**, de los diversos Distritos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en los juicios que se encuentren en trámite o bien sean inicios, en los cuales se exhiban convenios realizados por las partes, deberán ordenar su ratificación ante el Juzgado; lo anterior, **previa cita que se verifique a través del portal de ventanilla judicial en el siguiente link: https://servicios.poderjudicialchiapas.gob.mx/index.php**, módulo de citas, hecho que sea el Juzgador estará en condiciones de acordar lo conducente.

Del mismo modo, **se autoriza al Pleno de Distrito**, para que en aquellos asuntos que se encuentran pendientes de pronunciar la resolución correspondiente, **procedan de inmediato a su emisión**, debiendo el Presidente de dicho Órgano Colegiado, prever lo necesario para sus efectos; asimismo, considerar el personal que requiera, evitando aglomeraciones, y manejar los protocolos sanitarios indicados.

Comprometidos a garantizar el derecho a la protección de la salud, el Poder Judicial del Estado, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19".

Atentamente  
Mtra. Patricia Recinos Hernández.  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas

